PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE COAGULANTE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN ETAP ARAKA" Nº EXPEDIENTE 10/2021

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto licitar el suministro de 800 Tn de coagulante (Policloruro de Aluminio) durante el plazo inicial de duración del contrato, para su empleo en el tratamiento de potabilización de las aguas destinadas a consumo humano tratadas en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de Araka.

AMVISA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales de hasta un 30% del total con objeto de poder adquirir un producto y/o suministrador distinto según la evolución de las características del agua a tratar de acuerdo con los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio, que no necesariamente son siempre un reflejo del comportamiento del producto en condiciones reales de tratamiento.

2. CARACTERÍSTICAS FISICO-QUÍMICAS DEL PRODUCTO

El producto suministrado deberá cumplir en cada descarga las siguientes especificaciones:

Contenido en Al_2O_3 (% en peso)	9,5	± 0,5
Basicidad relativa (%)	65	± 5
Densidad (20ºC, gr/cc)	1,20	± 0,02
Cloruros (%)	10	± 1
Sulfatos	1,2	± 0,5
Calcio (%)	1	± 0,3
Sodio (%)	2,1	± 0,3
pH (20ºC)	3	± 0,5

Asimismo, se valorará el % de impurezas del producto:

- Fe_2O_3 (% en peso): 0,1 máx.
- Materias insolubles (% en peso): 0,1 máx.

El producto deberá cumplir la Norma UNE-EN 883:2005 con el Registro CAS correspondiente, o cualquier otra que sea de aplicación durante la vigencia del presente contrato, así como tener vigente su Registro Sanitario (Real Decreto 140/2003 y sus modificaciones).

3. RECEPCIÓN DE SUMINISTRO, TRANSPORTE y CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Todas las operaciones de carga, transporte y descarga en los depósitos de almacenamiento de ETAP Araka destinados a tal efecto serán por cuenta del suministrador.

El adjudicatario deberá identificar una persona de su organización designada como interlocutor del contrato, junto con todos sus datos de contacto.

Las entregas se realizarán, salvo por razones de urgencia, deberán efectuar la descarga del producto en días laborables, entre las 8:00 y las 13:00 horas. Fuera de este horario no se garantizará la posibilidad de descarga.

El adjudicatario se compromete a realizar los suministros con la regularidad que establezca AMVISA, debiendo materializarse en un **plazo máximo de cuatro días hábiles** contados a partir del momento en el que AMVISA curse la orden de envío vía mail. El adjudicatario queda obligado a acusar recibo de dichas órdenes por la misma vía.

El transporte se realizará en camiones cisterna de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, no habiendo transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro o aportando el certificado de lavado previo de la cisterna, no admitiéndose otro tipo de transporte y descarga.

El adjudicatario deberá asegurar que el transporte cumple todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación existente para las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, o cualquier normativa que lo desarrolle, Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, Reglamento ADR en vigor en cada momento, así como el resto de normas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación durante la vigencia del presente contrato, adecuándose a los cambios que se produzcan a lo largo de dicho periodo, quedando AMVISA fuera de cualquier responsabilidad en el transporte y resto de operaciones responsabilidad del adjudicatario.

Antes de cada descarga se procederá a la comprobación del **certificado de análisis** que garantice que el producto/lote satisface todas las especificaciones exigidas, debiendo el adjudicatario aportar la siguiente información que servirá para efectuar el abono de los suministros mediante correspondiente factura:

- Albarán con los datos completos de la expedición, incluido el peso neto.
- Boletín de análisis conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones.
- Identificación del transportista y su vehículo.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones será motivo suficiente para la devolución de la carga a origen.

Para el acceso a la planta se deberá comunicar, con antelación de 2 días al suministro, los datos del vehículo y conductor de cara al acceso a la planta y verificación en la plataforma de coordinación de actividades empresariales KOORDINATU, o la que se encuentre vigente en cada momento.

4. CONTROL DE SUMINISTROS E INCUMPLIMIENTOS

El control de los suministros y características exigidas al producto será ejercido por los servicios técnicos de AMVISA (Área de Tratamiento y Calidad). Los métodos analíticos empleados se hallan reflejados en Procedimientos internos de AMVISA, acreditados por ENAC.

Antes de cada descarga se procederá a la toma de muestras del producto, de cada uno de los compartimentos de la cisterna; 2 litros aprox.

Si de forma reiterada, con un máximo de tres veces, el adjudicatario incumple las características exigidas al producto, o los plazos de suministro y entrega, el contrato de suministro se resolverá de manera automática y se negociará uno nuevo.

Asimismo, el suministrador se hará cargo de la gestión y retirada de descargas defectuosas, excedentes, residuos del producto, de acuerdo con la legislación vigente.